



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-08896105-GDEBA-DMESYCMSALGP - Ignacio Nahuel DAVALOS - REUBICAR

VISTO el EX-2019-08896105-GDEBA-DMESYCMSALGP, por el cual Ignacio Nahuel DAVALOS, agente de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, solicitó ser reubicado en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Radioperador de Emergencias Sanitarias), y

CONSIDERANDO:

Que en autos obran las certificaciones que habilitan al agente de referencia para desempeñar el cargo en el que requiere ser reubicado;

Que tanto el cargo de revista del agente mencionado como aquel en el cual es reubicado pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430;

Que la siguiente medida se fundamenta en la necesidad de brindar una mejor calidad de prestación en los diferentes servicios que conforman el establecimiento asistencial de referencia, lo que conllevaría además un reconocimiento y motivación al personal que oportunamente se haya capacitado para el desempeño de las tareas que llevarán a cabo diariamente;

Que la modificación presupuestaria emergente de la reubicación concretada por este acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 15.225 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2021;

Que dicha reubicación se efectúa teniendo en cuenta los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que dicha medida se encuentra establecida en el Decreto N° 272/17 E – artículo 3° - Punto 11 y artículo 11°, modificado por Decreto N° 543/20;

Que a orden 18 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a orden 88 ha prestado su conformidad la subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

Y EL DECRETO N° 2/21

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia del cargo según el detalle del Anexo 1 (IF-2020-13421832-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma citada en primer término.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Ignacio Nahuel DAVALOS (D.N.I. 34.948.996 – Clase 1990 – Legajo de Contaduría 366.613), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Radioperador de Emergencias Sanitaria) – Código: 4-0000-XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo en la Categoría 7 - Clase 2 - Grado IX – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – Código: 1-0015-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta Jurisdicción, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, notificar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al SINDMA.
Cumplido, archivar.